



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 308-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de julio de 2019

#### VISTO:

El Informe N° 006-2019-RIDUNAS/GVC-TM, del Coordinador del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con registro 2152 de Secretaría General;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 113-2019-CU-R-UNAS, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, informa los inconvenientes que se vienen presentando para la publicación de la tesis al DSPACE; por lo que con proveído de fecha 04 de julio de 2019, el Vicerrector de Investigación lo eleva al Consejo Universitario para su discusión;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado, acuerda incluir como uno de los requisitos para el trámite del título profesional y grado académico de maestro, la presentación de una constancia expedida por el Repositorio Institucional Digital que acredite la publicación de la Tesis correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Incluir como requisito para el trámite del título profesional y grado académico de maestro, la presentación de una constancia expedida por el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que acredite la publicación de la tesis correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL